

472
Nacionales S.A.
NT 900.052917-9
DG 25 G 96 A 66
Linea N°: 01 8000 111 210

REMITENTE
Nombre/ Razón Social:
ALCALDÍA DE BARRANQUILLA -
ALCALDÍA BARRANQUILLA -
DISTRITO
Dirección: CALLE 34 # 43 - 31 PISO
6
Ciudad: BARRANQUILLA
Departamento: ATLANTICO
Código Postal: 080003298
Envío: YG181636163CO



DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social:
LUZ ALEIDA CANTILLO HERRERA
Dirección: CALLE 9 No. 50B - 37
Ciudad: BARRANQUILLA
Departamento: ATLANTICO
Código Postal:
Fecha Pre-Admisión:
17/01/2018 15:37:55

Barranquilla, D.E.I. y P **29 DIC 2017**

Min. Transporte Lic. de carga 000700 del 20/05/2018
Min. TIC y las Mensajerías Express 001657 del 05/09/2018
Asunto. Respuesta RAD No. 2017PQR28235

Cordial Saludo,

En virtud de la solicitud adiada bajo el radicado de la referencia, por medio de la cual manifiesta que la docente de aula de su hijo TAYLOR SMITH CORRALES CANTILLO de la I.E.D TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO no lleva a cabo las recomendaciones dadas por el Especialista tratante de su hijo, además, manifiesta que la docente la acusa de tener al niño desnutrido y de enviarlo desaseado al colegio; igualmente, manifiesta que en el colegio no quieren atender al niño durante toda la jornada, sólo durante la mañana hasta las 12.00M.

Ante lo narrado por usted, esta Secretaría como principal garante del derecho a la educación y la adecuada prestación del mismo en condiciones de cobertura, calidad y eficiencia, a través de la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control comisionó un Supervisor de Educación para que en ejercicio de sus funciones de seguimiento hiciera verificación de los hechos presentados por usted y luego de practicar visita en el establecimiento educativo rindiera informe de la gestión.

De acuerdo a lo anterior, se esbozan las conclusiones que se desplegaron luego de la intervención realizada por la comisión en el establecimiento educativo

Se realizó entrevista con la docente de grupo de 1º B GRETTEY MARZOLA, la docente de apoyo ROSALBA CANDANOZA y el coordinador GONZALO MEJIA y según los documentos aportados por la madre de familia, el menor TAYLOR SMITH CORRALES CANTILLO de 6 años de edad presenta dificultades de aprendizaje según informe Neuropsicológico que incluye unas recomendaciones puntuales: Terapia con Fonoaudiología, Terapia con Neuropsicología y Rehabilitación con Fisioterapia,

También establece recomendaciones en el hogar, como trabajar en actividades lúdicas que le permitan el fortalecimiento de los procesos cognitivos, ejemplo: juegos de mesa donde se deben crear estrategias y resolver diferentes situaciones.

La docente manifiesta que el acudiente del niño no asiste a las reuniones por encontrarse en ocupaciones laborales y que el niño no cuenta con apoyo en casa para la realización de sus compromisos académicos.



Carrera 43 No 35 38 pisos 2 y 3 Centro Comercial Los Ángeles
PBX (57 5) 3714700 atencionalciudadano@sedbarranquilla.gov.co

019691-3

La docente de apoyo indica que han apoyado al niño y le recomendaron a la madre que lo llevara a una fundación o una EPS o a través del Sisben.

El coordinador y la docente de grupo determinaron adecuar la jornada de clases hasta la 12.30 M ya que el menor se fatiga, se fastidia y presenta indisciplina.

Que han surgido inconvenientes en recogerlo en el horario establecido por el colegio ya que el niño se va en ruta hasta la sede principal y de ahí se va con la hermana, por lo que la madre solicita que su hijo esté en el colegio durante toda la jornada para que se vaya con su hermana mayor.

Ante lo expuesto, recordamos la importancia de la participación activa de los padres de familia en todo el proceso educativo y de formación integral de sus hijos, por ello, la invitamos a que se acerque a la institución para que se concreten medidas a tomar, toda vez que, debe haber una corresponsabilidad en el proceso educativo del niño y cumplir con las recomendaciones establecidas.

Como conclusión se indica que la docente de grupo debe seguir las recomendaciones puntuales dadas por especialista tratante del niño.

La docente de apoyo debe ayudar en la atención del menor, el niño debe ser atendido en la jornada completa que ofrece la institución, además, usted como madre de familia debe solicitar la ayuda profesional especializada para la atención del niño.

En cuanto a las acciones que debe adelantar la institución, se le enviará comunicación a esta a fin de que el estudiante supere satisfactoriamente las dificultades presentadas siga las recomendaciones puntuales dadas por el especialista, en aras de apoyar al acudido en su proceso de formación se debe integrar en un solo equipo a usted como madre del menor en conjunto con los docentes para acompañar el proceso de superación de las dificultades de aprendizajes del niño.

En este sentido, este Despacho enraizado en el Decreto 1075 de 2015 Artículo 2.3.4.3 define como "Deberes de los padres de familia. Con el fin de asegurar el cumplimiento de los compromisos adquiridos con la educación de sus hijos, corresponden a estos los siguientes deberes:

b) Contribuir para que el servicio educativo sea armónico con el ejercicio del derecho a la educación y en cumplimiento de sus fines sociales y legales;

c) Cumplir con las obligaciones contraídas en el acto de matrícula y en el manual de convivencia, para facilitar el proceso de educativo;



d) Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de los hijos y la mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa;

f) Apoyar al establecimiento en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes, especialmente en la formulación y desarrollo de los planes de mejoramiento institucional;

g) Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos, para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos;

Por todo lo anterior, resolvemos su reclamación conforme lo establece nuestro ordenamiento jurídico, reiterando nuestro compromiso con la comunidad de intervenir en todos los procesos educativos en pro de nuestros estudiantes.

Atentamente,

BIBIANA RINCÓN LUQUE

SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN DE BARRANQUILLA

Proyectó: Deisy Rambao - Técnico Operativo

Revisó: Laura Rodríguez - Asesora Externa

Revisó: Yenisse Álvarez Estrada - Jefe de Oficina de Inspección, Vigilancia y Control

Revisó: Claudia Torres Sibaja - Asesora Jurídica Externa

